BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 19 de enero de 1971

NUMERO 22.096

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1971 (25 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO:
DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopias certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina pueden presentarse en Santa Fe 1659. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de 1,50 pesos. Ley 18.183

LA DIRECCION NACIONAL





VITIVINICULTURA

Política Nacional Vitivinícola.

Reglamentación.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a su consideración los adjuntos Proyectos de Ley y de Decreto Reglamentario sobre política Nacional Vitivinícola, proyectado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, el que tiene como objetivo promover: a) La integración vertical de las distintas etapas del proceso económico vitivinícola; b) La diversificación como medio de alentar la elaboración y comercialización de todos los productos derivados de la vid; c) La exportación de todos los productos vitivinícolas; d) La formación de stock operativo de productos que permita mantener una política exportadora a largo plazo; e) El fraccionamiento de todos los productos vitivinícolas en el lugar de origen de la materia prima, a través de exenciones impositivas, planes crediticios y tarifas especiales de transporte; f) La estabilización de las fluctuaciones económicas que afectan periódicamente el mercado interno impidiendo no sólo aumentar la tasa de crecimiento del producto generado por el sector, sino también alcanzar las metas previstas en los planes de desarrollo y seguridad; g) La adecuación de la política tributaria y crediticia a los objetivos de esta ley, de manera que permita a la vitivinicultura nacional iniciar un proceso de cambio de estructura, y h) La coordinación de la acción de los gobiernos provinciales, entidades oficiales, bancarias, empresas del Estado, entes mixtos y privados, vinculados al quehacer vitivinícola, con los planes y objetivos fijados en esta ley.

El alcance de los objetivos básicos expresados se comentan a continuación:

I — Integración

Es imperiosa la necesidad de llegar a una efectiva integración de la industria, haciendo que cada uno de los sectores busque participar cada vez más en las distintas etapas del proceso. En todo el país el valor integrado del sector viña-bodega, no representa más del 40 % del número de superficie plantada. La organización actual del mercado manifiesta una estructura integrada parcialmente, tanto en lo que respecta a viña-bodega como a bodega-planta de fraccionamiento.

A este respecto es indispensable que el viñatero sin bodega, que juega la suerte de su bienestar y progreso, tenga siempre presente que el producto es perecedero y que su valor potencial sólo se mantiene un breve período.

Es por ello que debe arraigarse en este sector la necesidad de intervenir en el proceso que le sigue, cual es la elaboración de sus uvas y transformar una riqueza potencial en una riqueza real.

Es fundamental, para lograr esta primera etapa de la integración, que los viñateros se agrupen en todo tipo de sociedades de formas jurídicas aceptables como pueden ser las cooperativas, sociedades anónimas, etc.

Se ha señalado reiteradas veces la gran variabilidad a que están sujetos el precio de la uva y del vino en los mercados intermedios. También se ha destacado que la organización actual del mercado manifieste una estructura parcialmente integrada.

Las consecuencias que se derivan de esta situación son las siguientes:

En primer lugar, los ingresos del sector se ven afectados tanto a nivel de la etapa de comercialización de la uva como en la venta del vino a nivel de traslado. Esto a través de las oscilaciones que en gran parte le imprime la inestabilidad e incertidumbre que surge en el momento de la formación de los precios de la uva y del vino de traslado.

En segundo lugar, los ingresos de las regiones se ven afectados en la medida de la importancia relativa del sector vitivinícola en el total de la economía; que en todos los casos es muy importante.

La solución de estos problemas debe buscarse en la integración.

Con respecto al mercado de uvas, la integración vertical en las dos primeras etapas lo harían desaparecer paulatinamente. Es decir que, en tanto los productores de uvas arbitren los diferentes medios para vinificar su propia producción podrá evitarse el problema que periódicamente se les plantea cuando el precio de la uva recorre la parte descendente del ciclo. Mediante la construcción de bodegas propias, los productores pueden evitar la comercialización de la uva. Pero una vez que cada productor ha elaborado su producción se convierte en oferente de vino y debe enfrentar el problema de venderlo, por cierto, con menos urgencia que la que soporta si tiene que vender la uva.

Este tipo de integración de las dos primeras etapas, hace al productor de uva y vino participar en el mercado de traslado, y ya se ha destacado que el problema de la inestabilidad no se resuelve tampoco en este nivel del proceso vitivinícola. Simplemente se traslada la incertidumbre a una etapa posterior. De modo que es necesario contemplar la posibilidad de llegar a la integración también en la última etapa. Al productor le conviene participar de la comercialización final, ya que los precios están sujetos a cambios mucho menores que los que se observan en las etapas anteriores.

Mientras mayor sea la elasticidad de la demanda, menores serán los cambios en los precios, al cambiar la oferta. Esto es lo que ocurre en la vitivinicultura, pues la elasticidad de la demanda a nivel de consumo final es mayor de la correspondiente en la etapa de traslado, por eso es que ascila menos el precio al consumo final ante los cambios anuales en la oferta de vino.

Esta circunstancia colabora por lo tanto en favor de la estabilidad de los ingresos del sector vitivinícola y de una menor incertidumbre en cuanto a la colocación de los productos en el mercado.

Por último, debe dejarse bien en claro que el problema de la inestabilidad del sector está asociado con el problema del financiamiento y acceso al mercado de capitales por parte de quienes no están integrados y desean hacerlo.

El proceso de integración vertical no tiene ningún sentido sino que asocia con la solución del financiamiento necesario para poder materializarlos.

A modo de resumen puede puntualizarse lo siguiente en relación con la industria vitivinícola:

a) La integración vertical en sus tres etapas debe considerarse como el único camino posible para encarar el problema de inestabilidad e incertidumbre de los ingresos del sector;

b) La integración en las dos primeras etapas debe considerarse como primer paso para resolver el problema del mercado vitivinícola;

c) La integración vertical en la etapa de la comercialización debe considerarse objetivo final;

d) Para alcanzar las metas señaladas debe quedar bien claro que debe solucionarse el acceso al mercado de capitales del sector no integrado. No tiene ningún sentido hablar de fines si no se asocian con la solución de financiamiento necesario para materializarlos.

Los distintos sectores hoy integrantes de la industria, sólo lograrán quebrar los deterioros estructurales del complejo y las consecuencias que de ellos se derivan si alcanzan un más acentuado grado de integración que lleve a sus componentes a participar más en el producto final del mercado consumidor.

II — Política de Almacenamiento

Las violentas fluctuaciones de producción de uva por causas de fenómenos climáticos, la estructura actual del mercado y los problemas financieros, son las causas básicas de la gran inestabilidad de los precios, en especial, de la materia prima y del vino en su primera comercialización.

Estos cambios en los precios afectan directamente los ingresos del sector agro-industrial por el hecho de que la oferta de vino enfrenta una demanda poco elástica de los fraccionadores. En efecto, un aumento pequeño de la oferta disminuye más que proporcionalmente el precio.

Para evitar que grandes cantidades de vino se vuelquen al mercado deteriorando los precios y los ingresos totales, es indispensable tener capacidad de vasija para almacenar vinos de más de una cosecha y apoyo financiero. Sólo regulando la oferta de vino es posible mantener estables y altos los ingresos.

Además la exportación es la meta fundamental que se debe alcanzar y para ello es necesario mantener una política de stock que permita tipificar y abastecer sin interrupción el mercado externo.

El problema de la inestabilidad de los precios también debe ser tenido en cuenta cuando se pretende entrar en el mercado internacional, porque la estabilidad del mercado interno es condición previa para entrar en el comercio mundial.

La posibilidad de conseguir dicho mercado depende del precio del vino en el mercado externo, del interno y de los costos de transporte. A los elaboradores les convendrá exportar cuando el precio de su vino sea menos que el internacional incluido el flete. Sin embargo, las fluctuaciones de los precios, en especial de la materia prima en el mercado interno, pueden cambiar de un año al otro las relaciones del precio del producto final, con lo cual ya no es conveniente el mercado internacional.

De esta manera las inversiones realizadas para ese fin quedarían ociosas. En síntesis, la estabilidad del mercado interno es

condición previa para entrar en el comercio mundial; de donde la política de almacenamiento y de integración son indispensables.

III — Fraccionamiento en origen

La posibilidad de que una parte importante del sector fraccionador, integrado o no con bodegas, se ubique en las zonas de producción es otro de los objetivos fundamentales que es necesario alcanzar a corto plazo.

Razones de orden económico regional y de genuinidad, aconsejan intentar un cambio de estructura en este sentido. En efecto, las provincias vitivinícolas verían: 1) Aumentar considerablemente su ingreso con estas nuevas actividades; y 2) Se asegura un control mucho más eficaz del proceso de elaboración y fraccionamiento, en directo beneficio del consumidor y de la industria, a más de reducir considerablemente el costo de fiscalización.

La forma que prevé la ley de promoción vitivinícola para alcanzar este objetivo no es coactiva. Sólo se trata de promover el fraccionamiento de todos los productos vitivinícolas, en el lugar de origen de la materia prima, a través de exenciones impositivas, planes crediticios y tarifas especiales de transporte.

IV — Diversificación, Exportación y Crédito

La diversificación de los productos vitivinícolas es un factor importante en lo que respecta al aprovechamiento integral del mercado interno, pero mucho más lo es en relación al mercado externo.

Los importantes adelantos observados en la producción de mostos concentrados y otros productos, dan una idea de las extraordinarias posibilidades que se están presentando en la vitivinicultura nacional.

Sin embargo no se debe perder de vista el orden de los conceptos y la importancia relativa de cada política frente al todo.

Si bien la integración, la diversificación de la producción y la política de almacenamiento son las condiciones fundamentales que es necesario alcanzar para estabilizar en forma definitiva el mercado interno, la exportación es la única base firme que podrá sustentar el deseable desarrollo futuro.

Los objetivos señalados, fijados como metas a mantener en el largo plazo, no son independientes entre sí, sino que se condicionan unos a otros.

No será posible alcanzar cuotas sostenidas de exportación sin la constitución previa de stocks de reservas y sin lograr una razonable estabilidad de precios en el mercado interno.

Esta integración de fines medios y últimos, encuentra pues su síntesis en la exportación.

Es hacia ella donde se proyecta la vitivinicultura porque su concreción implica, como ya se dijo, estabilidad económica, ingresos de divisas y desarrollo integral para las regiones vitivinícolas.

La incógnita de una mayor proyección de la vitivinicultura argentina, está en el mercado internacional.

Para alcanzar los objetivos de la ley que se somete a su ilustrada consideración es fundamental la adecuación de la política tributaria y crediticia, a los fines señalados.

Sólo de esta manera, la industria vitivinícola nacional podrá iniciar un proceso de estabilidad y de cambio de estructura.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.
Jorge F. Haiek.

LEY Nº 18.905

Bs. As., 31|12|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Institúyese por la presente Ley la Política Vitivinícola Nacional, por medio de la cual se aplicará un conjunto de medidas destinadas al logro de los siguientes objetivos:

a) La integración vertical de las distintas etapas del proceso económico vitivinícola;
b) La diversificación como medio de alentar la elaboración y comercialización de todos los productos derivados de la vid;
c) Las exportaciones de todos los productos vitivinícolas;
d) La formación de un stock operativo de productos que permita mantener una política exportadora a largo plazo;
e) El fraccionamiento de todos los productos vitivinícolas, en el lugar de origen de la materia prima, a través de exenciones impositivas, planes crediticios y tarifas especiales de transporte;
f) La estabilización de las fluctuaciones económicas que afectan periódicamente el mercado interno, impidiendo no sólo aumentar la tasa de crecimiento del producto generado por el sector, sino también alcanzar las metas previstas en los planes de desarrollo y seguridad;
g) La adecuación de la política tributaria y crediticia a los objetivos señalados, de manera que permita a la vitivinicultura nacional iniciar un proceso de cambio de estructuras;
h) La coordinación de la acción de los gobiernos provinciales, entidades oficiales, bancarias, Empresas del Estado, entes mixtos y privados, vinculados al quehacer vitivinícola con los planes y objetivos fijados en la presente Ley.

Art. 2º — Para el logro de los objetivos establecidos en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo Nacional podrá adoptar las siguientes medidas:

1. Tratamiento preferencial de créditos de corto y largo plazo y otros medios que faciliten la concreción de aquellos objetivos.
2. Exención y desgravación impositiva por períodos determinados.
3. Fijación y exención de aranceles y de derechos adicionales de importación y exportación.
4. Suspensión transitoria de importaciones.
5. Suministro preferencial y|o precios de fomento, de energía, combustibles y transportes.
6. Otorgamiento de subsidios.
7. Promoción de los productos argentinos en el exterior, por parte del Estado o mediante convenio con Empresas del Estado, entidades mixtas o privadas.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura será la autoridad de aplicación de la presente Ley y deberá proponer al Poder Ejecutivo Nacional las medidas necesarias para el mejor y mayor desarrollo de la industria vitivinícola, de acuerdo a los objetivos de la misma.

Art. 4º — Las transgresiones al régimen de la presente Ley o a las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia, producirán:

a) La caducidad de los plazos de los créditos otorgados de acuerdo con el régimen de esta Ley;
b) La obligación de devolver las sumas recibidas en préstamo, beneficio y|o subsidio, con los intereses correspondientes;
c) La obligación de pagar la diferencia de precios promocionales acordados, con los intereses respectivos.

Sin perjuicio de ello, podrá aplicarse multa entre un monto equivalente del uno por ciento (1 %) al diez por ciento (10 o|o) de la inversión total del beneficio acordado.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán adoptadas por el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, previo sumario administrativo que asegure el derecho de defensa, siendo de aplicación las facultades acordadas por la Ley 14.878 (t.a.) y sus normas complementarias.

El importe de las multas tendrá el destino previsto en el artículo 9º de la ley citada.

Art. 5º — Cuando la resolución fuere condenatoria, podrá recurrirse por la vía contenciosa ante el Juzgado Federal o Letrado respectivo, dentro del término de cinco (5) días hábiles, pasado los cuales sin haberse hecho uso de tal derecho, la resolución se tendrá por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

De estas resoluciones administrativas podrá también recurrirse ante el Ministerio de Economía y Trabajo, dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior. La opción por el recurso judicial importará la renuncia del recurso administrativo y viceversa. Los trámites del recurso y, en su caso, la ejecución fiscal, se sustanciarán conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14.878 (t.a.).

Art. 6º — Cuando las infracciones cometidas por los beneficiarios, también configuren hechos ilícitos reprimidos como delitos y|o transgresiones a la legislación penal, impositiva y|o aduanera, lo dispuesto en el artículo 4º se aplicará independientemente y sin perjuicio de las sanciones correspondientes, previstas en las normas penales, impositivas y|o aduaneras.

Art. 7º — Los Códigos Penal y de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal serán de aplicación supletoria.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.

DECRETO Nº 3.198

Bs. As., 31|12|70

VISTO la Ley Nº 18.905, y
CONSIDERANDO:
Que es preciso fijar la misión y funciones a cumplir por el organismo de aplicación de la ley citada y la coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura con las demás autoridades y entidades a que la misma se refiere.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura, coordinará la acción de los gobiernos provinciales, entidades oficiales, bancarias, Empresas del Estado, entes mixtos o privados, vinculados al quehacer vitivinícola con los planes y objetivos fijados en dicha Ley. Asimismo,

. Banco Central de la República Argentina y bancos oficiales deberán :querir el asesoramiento del Instituto para la orientación del crédito .ancario afectado al sector vitivinícola.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura, podrá controlar : sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, a las entidades :ivadas que se beneficien con exenciones impositivas, subsidios, planes editicios o tarifas especiales y sus decisiones serán de cumplimiento)ligatorio, debiendo dar conocimiento a los organismos interesados de s infracciones que comprobara.

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 1º, inciso a) de la ey, se entiende por integración vertical de las distintas etapas del :oceso económico vitivinícola, el aumento del número de etapas cum- :idas por el viñatero, bodeguero o fraccionador en dicho proceso; de :l manera que la empresa pase de una fase posterior o anterior en la :dena que conduce de la materia prima a la manufactura y a la co- ercialización, en los mercados finales.

Art. 4º — A los fines establecidos en el artículo 4º, inciso d) de la :ey, se entiende por inversión total la que corresponde a sumas inver- :das en inmuebles, construcciones y obras civiles, maquinarias y equi-)s, instalaciones de la planta industrial y de fraccionamiento de pro- :uctos, activo circulante y activo intangible.

Art. 5º — Por conducto del Ministerio del Interior se :querirá a los señores Gobernadores de Provincia su colaboración adhesión al régimen previsto en dicha Ley, mediante el dictado de las ›rmas promocionales que correspondan en cada jurisdicción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional :l Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Arturo A. Cordón.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.
Jorge F. Haiek.



:ROMOCION INDUSTRIAL

Se autoriza a una firma un plan de producción.

:ECRETO
Nº 3.197
: As., 31|12|70

:ISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 129.840|68, por el cual la firma Mercedes-Benz Argentina, S. A. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos solicita que se considere su plan de producción de un vehículo universal para obras públicas en base a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto número 2.578|68 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto, que creó el régimen de promoción de maquinaria vial, prevé que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior propondrá el otorgamiento de beneficios especiales para alentar la fabricación de bienes no explicitados en ese momento;

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte —Dirección Nacional de Vialidad—, organismo de consulta de acuerdo al artículo 12 del Decreto número 2.578|68 ha opinado favorablemente sobre el proyecto, no obstante lo cual no puede encuadrarse al mismo estrictamente en los términos de la mencionada norma, teniendo en cuenta los usos del vehículo a producir:

Que la producción del equipo propuesto es de interés a los efectos de la defensa nacional debido a la versatilidad de sus características y a su adaptación específica a cualquier eventualidad en ese sentido;

Que dadas las características del equipo y del programa presentado se considera que la producción se dedicará básicamente al mercado interno;

Que no obstante, al exportar la firma gozará de los beneficios vigentes para las exportaciones no tradicionales;

Que por lo tanto es conveniente otorgar como único beneficio un derecho arancelario preferencial para el desarrollo de un plan de integración progresivo de partes nacionales;

Que en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo otorga el artículo 138 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificatorias, 3º de la Ley 16.690 y 4º de la Ley 18.587 puede dictarse la norma legal respectiva;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Mercedes-Benz Argentina S. A. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos a desarrollar el plan de producción con integración progresiva de partes nacionales del vehículo Unimog, en tres versiones que se detalla:

Porcentaje de integración nacional

Unidades		Totales	Cargadora	Excavadora zanjadora	Vehículo univer.
1	a	1.000	60	70	55
1.001	a	3.000	64	73	60
3.001	a	5.000	73	79	70
5.000	a	7.000	82	85	80

:a primera etapa comenzará a partir los noventa (90) días del primer des- :ho a plaza de las partes a impor-

Los porcentajes arriba indicados se :siderarán sobre el valor ex fábrica de :a una de las versiones a fabricar.

:e entenderá por valor ex fábrica, el :or de la unidad completa para ex- :tación puesta en fábrica de origen. embalar ni encajonar.

:rt. 2º — Las partes de importación :esarias para el cumplimiento del plan :ue se refiere el artículo anterior, que- : eximidas del pago de derechos de :ortación.

:rt. 3º — La Secretaría de Estado de :lustria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— extenderá pedido de la beneficiaria los certifica- :s que autoricen el despacho a plaza de partes, piezas y|o elementos componentes, de las máquinas a fabricar. Dichos certificados deberán referirse a cantidades determinadas y deberán mencionar expresamente la etapa a que corresponden, no pudiendo exceder el total de los certificados autorizados de los montos establecidos en el artículo 1º.

Art. 4º — La firma beneficiaria podrá importar, libre de derechos de importación, material técnico impreso, muestras de elementos componentes, planos y especificaciones con destino a la fabricación local y entrenamiento del personal, en cantidades que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior resulten equitativas.

Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este artículo no podrán por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su despacho a plaza, ser enajenados, transferidos ni cedidos a título gratuito u oneroso, como tampoco podrán ser permutados ni aplicados a otro destino que el indicado.

En su caso, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, dichos bienes sólo podrán ser cedidos a título gratuito a instituciones educacionales que no persigan fines de lucro o a instituciones de bien público.

Art. 5º — Las autorizaciones para importación de partes o piezas correspondientes a cada una de las etapas, no podrán incluir elementos para cuya provisión se haya recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo casos fehacientemente justificados y a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Dentro de los sesenta (60) días de finalizada cada etapa, la firma beneficiaria deberá presentar un balance de la producción total de cada etapa, clasificada por modelos con determinación de sus valores y aplicación de elementos importados con imputación a la etapa. El valor total de los elementos importados deberá mantenerse dentro de los porcentajes fijados por este decreto.

Art. 7º — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, o la aplicación de elementos importados a otros fines que los establecidos, así como también la falsa declaración del valor ex fábrica de los mismos, será sancionada con la supresión de todos los beneficios acordados por el presente decreto y el tributo de los derechos que hubieran correspondido a los bienes importados a la fecha de su despacho a plaza, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por imperio de la ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificatorias.

Art. 8º — El primer despacho a plaza de las partes a importar deberá hacerse, como máximo, a los noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 9º — Las disposiciones de los artículos precedentes no limitan las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, de establecer los controles de cualquier naturaleza que estime conveniente para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
José R. Cáceres Monié.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.
Oscar J. H. Colombo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Parque Automotor.

Unidades que se incorporan.

RESOLUCION GRAL.
(I.P.A.) Nº 1.389
Bs. As., 30|12|70

VISTO que por Resolución General Nº 1.376 (I.P.A.) se determinó el procedimiento a cumplimentar para el empadronamiento y pago del gravamen para los casos de nuevas unidades incorporadas a partir del 1º de julio de 1970 y que se incorporen en el futuro al parque automotor, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de agilizar y simplificar los trámites que en oportunidad del patentamiento deben realizar los responsables, se ha convenido con los organismos recaudadores de los distintos gravámenes sobre automotores, utilizar a partir del 1º de enero de 1971 una boleta de depósito unificada la que, asimismo, revestirá el carácter de declaración jurada de empadronamiento.

Que sin perjuicio de hacer extensivo para todo el país el sistema que por la presente se implanta, se ha conceptuado aconsejable limitar su ámbito de aplicación sólo a la jurisdicción de la Capital Federal hasta tanto se tomen los recaudos pertinentes que permitan lograr aquella finalidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1º, inciso c) y m) y 2º de la Ley número 18.530 y sus modificaciones y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la
Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Resolución General Nº 1.376 (I.P.A.) no será de aplicación en todo el territorio de la Capital Federal para el caso de unidades que se incorporen al parque automotor (primer patentamiento de nuevas unidades o importadas que se nacionalicen), a partir del 1º de enero de 1971.

En estos casos, tanto el empadronamiento del vehículo, que dispone el inciso m) del artículo 1º de la Ley número 18.530 y sus modificaciones, así como también el ingreso del gravamen resultante, se efectuarán mediante la boleta de depósito unificada que en oportunidad del patentamiento, será provista por los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

2º — El ejemplar Nº 6 de la referida boleta de depósito quedará en poder del interesado como constancia, entre otras, del empadronamiento del vehículo y pago del impuesto anual de emergencia nacional al parque de automotores. Ley Nº 18.530 y sus modificaciones, y formará parte de la documentación del automotor para la oportunidad de pago del impuesto de radicación de vehículos (patente), transferencias o nuevas radicaciones del mismo, debiendo exhibirse cada vez que sea exigida su presentación por los funcionarios a cargo de la fiscalización del gravamen.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General mpositiva

IMPUESTOS

A las Ventas. Declaración Jurada año 1970.

Facilidades para el pago del saldo.

RESOLUCION GRAL.
(V) Nº 1.390
Bs. As., 7|1|71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Generales números 1.257 (V) y 1.319 (V) se modificó para los años 1968 y 1969 respectivamente, la fecha del vencimiento general para la presentación de la declaración jurada anual e ingreso del impuesto a las ventas resultante, atendiendo a los requerimientos financieros del sector público en el primer trimestre del año.

Que la evaluación de los resultados obtenidos en los períodos mencionados, hace aconsejable adoptar el mismo procedimiento para fijar el vencimiento general del año 1970.

Que igualmente, se considera conveniente mantener las normas dictadas en la Resolución General número 1.319 (V) en lo que concierne a la concesión de facilidades para el pago del saldo que surja de la declaración jurada anual.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la
Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Fíjase el 19 de febrero de 1971 como fecha de vencimiento general, para que los responsables den cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ventas correspondientes al año 1970 y pago del gravamen resultante.

2º — Las facilidades para el ingreso del saldo resultante de la declaración jurada, en las condiciones y plazos establecidos en la Resolución General número 1.017 (Varios), se concederá sólo por el importe que resulte una vez deducida del total del gravamen liquidado por el período, la suma de todos los anticipos que correspondía abonar por el mismo, incluido el ingreso adicional que por tal concepto establece la Ley número 18.897.

3º — Regístrese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Educación Técnica Declaración Jurada año 1970.

Ingreso del impuesto resultante.

RESOLUCION GRAL.

(E.T.) Nº 1.391

Bs. As., 7|1|71

VISTO que por Resolución General Nº 1.390 (V) se ha fijado la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ventas por el año 1970, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido norma habitual establecer una fecha uniforme para la presentación de las declaraciones juradas anuales y pago del gravamen mencionado y del impuesto para educación técnica, atendiendo a la vinculación que existe entre ambos tributos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 3º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — Fijar el 19 de febrero de 1971 como fecha de vencimiento general, para que los responsables den cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del impuesto para educación técnica correspondiente al año 1970 y pago del gravamen resultante.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Parque Automotor.

Fecha determinativa de la responsabilidad frente al gravamen.

RESOLUCION GRAL.

(I.P.A.) Nº 1.392

Bs. As., 7|1|71

VISTO, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 18.530 y sus modificaciones, es función de esta Dirección General establecer la fecha determinativa de la responsabilidad del pago del impuesto anual de emergencia nacional al parque de automotores, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del sistema de computación de datos no sólo ha posibilitado la agilitación en la recaudación del tributo sino que permite también la fijación en forma permanente de la fecha que determine los responsables a cuyo cargo se encuentra el ingreso del gravamen, en la oportunidad que corresponde.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 18.530 y sus modificaciones y 7º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1968.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — A partir del período fiscal 1971 inclusive fíjase el 1º de enero de cada año como fecha determinativa de la responsabilidad del ingreso del impuesto anual de emergencia nacional al parque de automotores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 18.530 y sus modificaciones.

2º. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A las Ventas.

Anticipo Adicional año 1970.

RESOLUCION GRAL.

(V) Nº 1.393

Bs. As., 7|1|71

VISTO que la Ley Nº 18.897 establece la obligación por parte de los responsables del impuesto a las ventas de ingresar hasta el día 20 de enero de 1971, inclusive, un anticipo adicional a cuenta del impuesto anual correspondiente al año 1970, y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo establece la ley antes mencionada corresponde dictar la norma respectiva para la determinación del anticipo adicional, como así también el régimen de exención.

Que además, resulta necesario arbitrar las medidas conducentes a asegurar el efectivo cumplimiento de la obligación fiscal impuesta, en resguardo de los objetivos señalados con la sanción de la referida ley.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, y 1º de la Ley número 18.897,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º. — El anticipo adicional establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 18.897, cuyo ingreso deberá efectuarse hasta el 20 de enero de 1971 inclusive, se determinará aplicando el porcentaje calculado de acuerdo a lo establecido en el punto 1º de la Resolución General número 1347 (V), sobre los importes brutos obtenidos en el mes de octubre del año 1970 por los mismos conceptos que sirvieron de base para la determinación del porcentual.

2º. — Los responsables del impuesto a las ventas que realicen operaciones y|o actividades y prestaciones de servicios incorporadas al ámbito de imposición por el artículo 1º de la Ley 18.528, deberán ajustarse a los fines de la determinación del anticipo adicional, a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución General Nº 1347 (V), aplicando el porcentaje determinado sobre las operaciones y|o actividades y servicios gravados efectuados en el mes de octubre del año 1970.

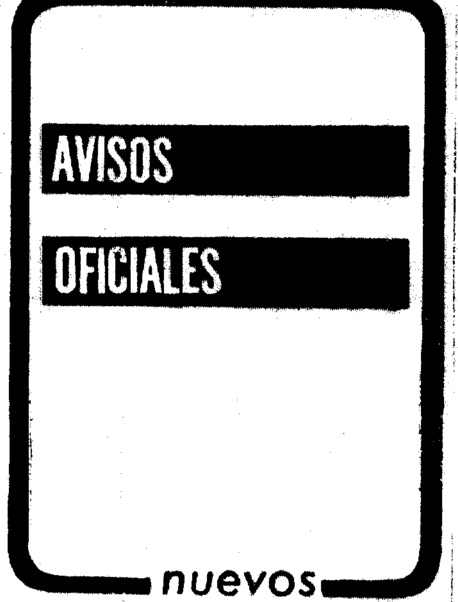
3º. — Los responsables a que se refieren los artículos precedentes que demuestren que el monto total de los anticipos ya ingresados por el año 1970 es igual o superior al ochenta y tres con treinta y tres por ciento (83,33 o|o) de la presunta obligación fiscal del período, podrán solicitar a la Dirección que los exima de depositar el anticipo adicional.

4º. — Lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución General Nº 1347 (V) será de aplicación a los efectos del anticipo adicional establecido por la Ley número 18.897.

5º. — Los responsables que no ingresen dicho anticipo adicional dentro del plazo fijado por la Ley Nº 18.897, serán intimados por un monto igual a un ocho con treinta y tres por ciento (8,33 o|o) del impuesto correspondiente al período anterior o del que surja de la declaración proforma, según corresponda, sin perjuicio de la ulterior liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución General Nº 1347 (V) y de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

6º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.



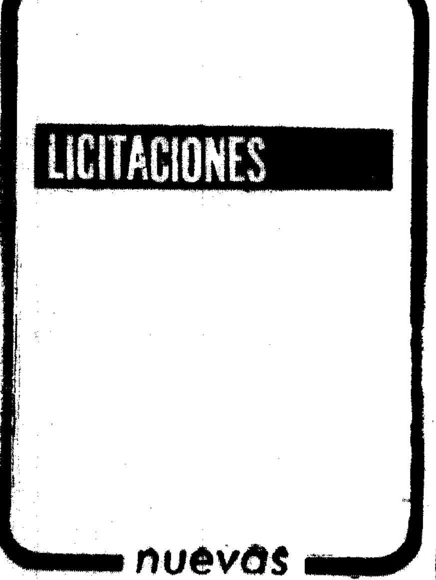
REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 13º de su Carta Orgánica, ha resuelto:

"Prorrogar hasta el 30|6|71 la vigencia de la medida que suspende, hasta el 31|12|70, la recepción de las solicitudes de autorización para establecer nuevas entidades financieras bancarias dentro del régimen de la Ley Nº 18.061 dispuesta por resoluciones del 14 de enero y 1 de julio de 1970."

31|12|70. — José C. Barnadas, Prosecretario del Directorio.

e.19|1-Nº 258 v.19|1|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientas máquinas de sumar electromecánicas. Apertura: 16|2|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. — Valor del Pliego: $ 50

e.19|1-Nº 243 v.28|1|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Reparaciones varias, en el edificio de la Sucursal Santa Fe y renovación cubiertas, en el edificio de la sucursal Gualeguaychú. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, los días 24 y 25|2|71 respectivamente, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 15.— y $ 10.— respectivamente.

e.19|1-Nº 255 v.21|1|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 41.179|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 4 de febrero de 1971 a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos con destino a la Policlínica Bancaria durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1971.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, enero 19 de 1971. — El Gerente de Administración.

e.19|1-Nº 244 v.20|1|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Privada número 4|71, para el día 28 de enero de 1971 a las 14 horas para la adquisición de alimento balanceado.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— en Julio A. Roca 751, 7. piso, Oficina de Suministros y Patrimonial dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas de lunes a viernes.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751 E. piso, Capital.

e.19|1-Nº 245 v.20|1|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 20|71, para proceder a la perforación de un pozo semisurgente para provisión de agua potable en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 3er piso, Capital Federal, o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Pcia. de Santa Fe o en Delegación Villa Constitución - Elevador Terminal. Pto. V Constitución Pcia. de Santa Fe, al precio de $ 10.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 29 de enero del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de enero de 1971.

e.19|1-Nº 246 v.20|1|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación Expediente número 339.702|70. — Apertura: 27|1|71 a las 14 hs. Provisión de papeles de Casa de la Moneda: 450 resmas Nº 36 C|F; 450 resmas Nº 38 C|F

Informes y pliegos. Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires

Retiro de pliegos: División Tesorería horario de 13 a 16,30 horas — Importe del pliego: treinta (30) pesos

e.19|1-Nº 247 v.20|1|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 03|971. — Apertura. 27 de enero 1971; 16.

Adquisición de 1.319 guardapolvos para mujer.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30,

e.19|1-Nº 248 v.20|1|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|71 para el 5 de febrero de 1971 a las 10 horas, para la enajenación de materiales gráficos varios, tales como máquinas impresoras tipográficas, offset, minerva, linotipo, aparejadora, cuchillas, guillotina, cosedora, perforadora, grabadora y otros elementos afines

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avenida Maipú 2, 1er. piso, oficina 192 Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.19|1-Nº 256 v 25|1|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-26177|70-7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 26 del mes de enero de 1971 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la venta de papel de todo tipo, inclusive barrido y tapas, ofrecido por el establecimiento vendedor: Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas. Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, enero 19 de 1971.

El Director General de Administración.

e. 19|1 Nº 249 v. 20|1|71

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES

Expediente Nº 11084|70

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 2|71, para el día 27 de enero de 1971 a las 11 horas, para contratar la adquisición de textiles y uniformes, para este establecimiento, cubriendo las necesidades del ejercicio 1971, la apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional José A. Esteves, Garibaldi 1661, Temperley F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e. 19|1 Nº 253 v. 20|1|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 6|71 para contratar la provisión de mamelucos y birretes para el Cuerpo de Policía de Seguridad de Ferrocarriles Argentinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1971 a las 18 hs., en la Gerencia de Abastecimiento oficina Nº 400, piso 4to., Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs. en la oficina Nº 531, 5º piso, Avenida Dr J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la tesorería de F. A. planta baja de la menci nada dirección de 12 a 17 hs., en la suma de pesos ley 18.188 veinte ($ 20).

e. 19|1 Nº 254 v. 1|2|71

C. O. M. P. A. U.
COMISION TECNICA MIXTA DEL PUENTE ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY
(Fray Bentos - Puerto Unzué)

LLAMADO A LICITACION
(Con asistencia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, BID)

Llámase a licitación pública para la realización de las obras del Puente Internacional en el Río Uruguay (Fray Bentos - Puerto Unzué) de acuerdo al proyecto, pliego de condiciones administrativas y legales, pliego de especificaciones técnicas y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de COMPAU, Av. Gral. Rondeau 1643, piso 2º, Montevideo, y en la sede de la Delegación Argentina, Avenida Maipú 3, piso 1º (Puerto Nuevo) Buenos Aires, a partir del día 19 de enero de 1971, de 11 a 17 horas, siendo el precio del juego de recaudos $ 75.000 pesos uruguayos o $ 1.200 pesos argentinos (ley 18.188).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas en la sede de COMPAU, Av. Gral. Rondeau 1643, piso 2º, Montevideo.

$ L. 18.188 49.— e.19|1 Nº 19.181 v.20|1|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 2 de febrero de 1971 a las 15 horas, para la provisión de 1.040 medallas de oro 18 k., con su correspondiente estuche. — Retiro de pliegos -sin cargo- en abastecimiento, compras, 1º piso, of. 104 de la dirección citada de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 250 v. 20|1|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 15 de febrero de 1971, a las 17 horas, para la provisión de guardapolvos, chaquetillas y delantales. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.19|1 Nº 251 v.20|1|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

12 de febrero de 1971. L. Pública número 14|71, hora 15. Provisión y montaje de equipos y puesta en funcionamiento de la instalación de aire acondicionado central para el ciclo de verano en el edificio ubicado en la calle Lavalle 1554, Capital.

25 de febrero de 1971. L. Pública número 15|71, hora 15. Baterías alcalinas estacionarias y cargadores de baterías de acumuladores.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.19|1 Nº 257 v.25|1|71

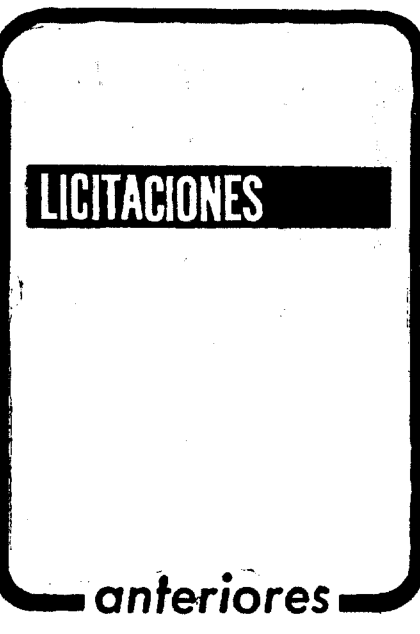
Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.754 SC|70

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1971, a las 10 en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Chilecito (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|1 Nº 252 v.20|1|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152
Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 409

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar un servicio de abono y conservación de ocho (8) equipos de aire acondicionado ubicados en Planta Transmisora y Receptora Ezeiza, Residencia Presidencial de Olivos y Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.18|1 Nº 220 v.19|1|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, llama a Licitación Pública Nº 1|71 para otorgar la concesión del Parador Río Pipo, ubicado en jurisdicción del partido de Ushuaia Consulta y retiro de pliegos, oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación en Ushuaia, Dirección General de Rentas en Río Grande y Casa de Tierra del Fuego, Av. de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires. Apertura de la Licitación: 22 de enero de 1971, 19 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación en Ushuaia.

Leopoldo Olmo, Jefe Casa Tierra del Fuego.

e.15|1-Nº 213 v.21|1|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 16|71

Fíjase el día 22 de enero de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso Capital. T. E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 16|71 "para el servicio de mantenimiento completo e integral de los ascensores ubicados en Azopardo 650, Moreno 1417, Paseo Colón 1266, Belgrano 752 e Independencia 353, de esta Capital Federal, como así también en la Escuela de Cadetes, Stranford y Escalada, Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1971".

e.18|1 Nº 221 v.19|1|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cien maquinas de calcular eléctricas. Apertura: 15|2|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Valor del Pliego: $ 50.—.

e.18|1 Nº 222 v.27|1|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en los edificios de las sucursales Resistencia (Chaco), Tupungato (Mendoza) y San Salvador de Jujuy. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, los días 9, 10 y 11|2|71 respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor de los Pliegos: $ 20, $ 10 y $ 15 respectivamente.

e.18|1 Nº 241 v.20|1|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 3|71, para el día 26 de enero de 1971, a las 14 horas, para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Instrumental Científico del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) sito en Julio A. Roca 751, E. piso, Oficina de Suministros y Patrimonial, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, E. piso, Cap. Federal.

e.18|1 Nº 223 v.19|1|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para contratar los servicios de cocheras nocturnas y diurnas para los distintos automotores dependientes de esta Delegación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 25 de enero de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 18 de enero de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|1 Nº 224 v.19|1|71

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta Nacional 25 Km. 1480
Casilla de Correo 88
Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 1|71 para la provisión de los siguientes elementos:

250 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad producida en la provincia de Chubut

Apertura: 25 de enero de 1971, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones pueden ser solicitados y retirados en la dirección indicada.

e.12|1 Nº 151 v.21|1|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública número 31 para la provisión de papeles y cartulina. — Expediente Nº 251.885|70.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de febrero de 1971 a las 13.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 190 v.25|1|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71, para la adquisición de 1.500 resmas de papel obra 1ra. alisado de 60 grs. de peso por m2.

Apertura: 28 de enero de 1971, a las 15,30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 225 v.19|1|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 01-71

Apertura: 26 enero 1971, 16 horas. — "Atención médico-quirúrgica y ortopédica integral de accidentados de trabajo y de las enfermedades profesionales previstas por la Ley Nº 9.688, desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 1971".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, de 12 a 17,30, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

e.18|1 Nº 226 v.19|1|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Petroquímica E. N. - Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut y Buenos Aires Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 24|70, para el suministro de 5.000 toneladas de Arena Silícea. Retirar pliego de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles — Apertura de las ofertas el día 21 de enero de 1971 a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Peroquímica E N., de Barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: $ 30.-

e.7|1 Nº 35 v.20|1|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|DST|71, para adjudicar la obra: "Construcción de un depósito de almacenes para material didáctico y afines (sector a construir y sector existente a modificar) sito en la calle Pedro Chutro Nº 3435, Capital Federal" que se regirá por el sistema de Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 403.573.

Valor del pliego: $ 40.

La apertura de los propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos. — Patrimonio De la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235 piso 8º, Capital, Federal, el día 9 de febrero de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.

e.13|1 Nº 185 v.2|2|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avda. 1 esq. 50, La Plata
Expte.: 2.100-393.691|70

Llamado a Licitación Pública Nº 1|71; apertura: 10 de febrero de 1971, a las 11 horas. Provisión de rubros alimenticios por el período 1º de marzo - 31 de mayo de 1971 (frutas y verduras, papas, fideos, harinas y pastas, aceites, legumbres, lácteos y derivados, pescado, fiambres y carnes). Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas, en Oficina de Compras, lunes a viernes, de 7 a 13 horas. T. E.: 31029 - 33218 y 33467. —Alejandro Resúa (h.), Administrador.

e.13|1 Nº 158 v.22|1|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 1º de febrero de 1971, a las 10 horas, por la realización de "Vuelos aerofotogramétricos en una zona de las provincias de Salta y Jujuy".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 Buenos Aires piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 50.— Ley 18.188 — El Director General.

e.11|1 Nº 128 v.20|1|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Sección Programación y Análisis de Licitaciones

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 771 - 3375

Llámase a Licitación Pública Nº 108|70, para el día 8 de marzo de 1971, a las 10.30 horas, por la provisión de "Un equipo para cargar cápsulas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1 ofic. 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 40.— Ley 18.188 — El Director General.

e.11|1 Nº 129 v.20|1|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Sección Programación y Análisis de Licitaciones

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 1[illegible]|70, para el día 8 de marzo de 1971, a las 11 horas, por la provisión de "Dos equipos para recocido inductivo de [illegible]ca y gollete de vainas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 20.— Ley 18.188. — El Director General.

e.11|1 Nº 130 v.20|1|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección de Producción

Departamento Abastecimiento Sección Programación y Análisis de compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 110|70, para el día 4 de mayo de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "Un Tren Fino de Laminación de aceros al carbono y aleados". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 150 Ley 18.188. — El Director General.

e.28|12|70-Nº 7.383-v.28|1|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS

División Licitaciones y Contrataciones

Licitación Pública Nº 2|71

Apertura: 27 de enero de 1971; Hora: 9.30; Lugar: Azopardo 250, Capital. 10 p. Div. Lic. y Contrat. — Destino: Sección Ingenieros Instalaciones 601, Pablo Podestá, Prov. Buenos Aires. Provisión de materia prima para elaboración de pinturas y envases. — Presupuesto Oficial: $ 309.454,65.

Precio del Legajo: $ 35.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, Azopardo 250, 10 p. Cap. Fed.

e. 18|1 Nº 228 v. 20|1|71

COMANDO DE INGENIEROS

Departamento Finanzas

División Licitaciones y Contrataciones

Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 28|1|71. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Guarnición Militar en San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Proyecto construcción y montaje de cinco viviendas (3 de 3 dormitorios, y 2 de 2 dormitorios) prefabricadas desmontables modulares y normalizadas, completamente terminadas, con excepción de las obras exteriores.

Precio del legajo: $ 30.

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas en Azopardo 250, Capital Federal, y Juzgado Federal de Río Negro, General Roca.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, piso 10º.

e.15|1 Nº 204 v.19|1|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

TRANSPORTE DE PERSONAL

Aeropuerto de Ezeiza

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, (2do. llamado) para la contratación del servicio de transporte de personal desde Estación Liniers hasta Aeropuerto Ezeiza y viceversa.

Apertura: 1º de febrero de 1971 a las 10 hs., en Aeropuerto Ezeiza. Edificio Aeroestación. Puerta Nº 19, 2º piso, Sala de Conferencias.

Venta de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, Departamento Obtención. Div. Compras, Edificio Aeroestación. Puerta Nº 19, 2º piso. Horario: 9 a 12 hs. de lunes a viernes hasta el 29 de enero de 1971.

Precio del pliego: $ 100.00.

Fuerza Aérea.

$ L. 18.188 94. e.13|1 Nº 18.290 v.19|1|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, para el día 2º de enero a las 14 horas, para la provisión de un Servicio anual de Transporte de Caudales.

Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la sección compras y suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 227 v. 19|1|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12586|70 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 9|71, para el día 22 de enero de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar los servicios de acarreo de valores con destino a este Organismo Central y los Hospitales Nacionales José T. Borda y Braulio A. Moyano. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del citado Instituto, sito en la calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 13 de enero de 1970.

e. 18|1 Nº 230 v. 19|1|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-26277|70-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71 para el día 25 del mes de enero de 1971 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la contratación del service de las máquinas de las secciones tipografía, impresión y encuadernación, durante el año 1971, con destino al departamento de suministros y mantenimiento (División Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, enero 18 de 1971.

e 18|1 Nº 229 v. 19|1|71

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.

Expediente Nº 2020-29.114|70-6

Llámase a licitación pública Nº 2|71 INS para el día 26 de enero de 1971, a las trece (13) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión durante los meses de febrero a junio de 1971 de: carne pescado aves y nuevos, fiambres pan frutas verduras, papas, víveres productos dietéticos, quesos, manteca, ricota, crema de leche, leche en polvo, dulce y mermeladas. — Villa Sarmiento, 8 de enero de 1971. — El Director.

e.8|1 Nº 102 v.19|1|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 13.393|70

Llámase a Licitación Pública C. 1 número 7|71, para el día 29 de enero de 1971, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas para la elaboración de medicamentos, productos químicos para laboratorio de análisis, drogas para uso de farmacia con destino a la Sección Laboratorios Farmacias del Instituto Nacional de Salud Mental, Brandsen 2665 Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe de Departamento Administración.

Buenos Aires, 12 de enero de 1971.

e.12|1-Nº 152 v.21|1|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.606

Llámase a licitación para la construcción de 2 bloques con un total de 60 unidades de vivienda.

Ubicación: Avenida Colón 845, Ciudad de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 3.448.270.

Garantía de licitación $ 34.483.

Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, calle Entre Ríos 115|25, Ciudad de Córdoba.

e.7|1 Nº 38 v.27|1|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 355|71, hasta el día 8 de febrero de 1971 a las 16,30 horas, para la construcción de la playa para el estacionamiento de camiones, tinglado tomamuestras, edificios para laboratorio y oficinas de administración, pabellones sanitarios, pabellón básculas y vivienda para el administrador, en el elevador terminal de Barranqueras, Provincia del Chaco. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925 [illegible] piso, Buenos Aires — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Resistencia, Provincia del Chaco.

Pliego: $ 150.

Presupuesto oficial: $ 2.417.078,87

Importe de la garantía: $ 24.170,79.

e. 18|1 Nº 231 v. 5|2|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 188|71 para la ejecución de los trabajos de iluminación del cruce del camino Lincoln-Vedia con Ruta Nacional Nº 188 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 212.300,00 Depósito de garantía: $ 2.123,00 (Expte 3057-Mun| 1970) Precio pliego: $ 20.00 Plazo de obra: 90 días corridos

Presentación propuestas: 25 de enero 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.30|12|70 Nº 7.427 v.21|1|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|71: Provisión de boletos varios para balsas.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compra — Puerto Nuevo Dársena "F" el día 28 de enero de 1971 a las 10 horas

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras sita en Puerto Nuevo — Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego $ 20 — Ley 18.188

e.14|1 Nº 193 v.20|1|71

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 1|71, para la provisión de 194.119 litros de pinturas marinas, destinadas a cubrir las necesidades de sus buques durante el año 1971. Vencimiento. 2 de febrero de 1971, 11 horas. — Valor del pliego $ 10. Informes en Departamento Abastecimiento, Corrientes 389 7º piso. Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.15|1-Nº 207-v.26|1|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 386|71

"Papel para impresión en teleimpresores, original y cinco (5) copias, y banda de papel para perforación en teletipos de 17,4 mm. de ancho".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.50 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 25 de enero de 1971, a las 14 horas. — Alberto A. Pandiño Jefe Departamento Contrataciones.

e.15|1-Nº 215 v.19|1|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 521|70

Renovación y|o reacondicionamiento de desvíos industriales zona Olavarría; Apertura el 9 de febrero de 1971 a las 16 horas; Valor del pliego: $a. 100. Presupuesto oficial: A: $a. 393.382,12; B: $a. 763.994,10; C: $a. 787.285,25.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 18|1 Nº 234 v. 29|1|71

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para contratar los servicios de:

"Limpieza lavado, viruteado y encerado en las dependencias del edificio de la administración".

Expediente: Licitación Pública M. 71|54.

Apertura: 8|2|71, 15 horas.

Precio del pliego: pesos Ley 18.188 $ 20.

Informes, consultas y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 235 v.29|1|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.048|70

Reemplazo puente Km. 50 50 palo 1º por 6 caños bóveda C. Gómez-Garibaldi Apertura 18|1|71, 14 hs. Se pone en conocimiento que han sido efectuadas modificaciones en el pliego de llamado las que podrán ser retiradas en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril además que la apertura ha sido prorrogada al 28|1|71, a las 14.15 hs. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs.

e.18|1 Nº 242 v.29|1|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1049|70

Antimonio en lingotes. Apertura 20|1|71, 13 hs., valor del pliego $a. 10.- Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en tesorería Rosario Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la Rep. Argentina.

e.8|1 Nº 103 v.21|1|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 612|71. — Alambre de cobre y cordón de alambre. — Apertura: 10|2|71, a las 13 horas. — Valor del pliego: $ ley 18.188 10.

Licitación pública Nº 613|71. — Lámparas. — Apertura: 10|2|1971, a las 13.30 horas. — Valor del pliego: $ ley 18.188 11.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D" 2do piso (Of 235 y 226) Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.5|1 Nº 28 v.19|1|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 614|71

Escobillas de carbón Electro Grafítico. — Apertura: 16|2|71 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 6.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D" 2º piso. (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|1-Nº 145 v.25|1|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº: 615|71

Carburo de calcio. Apertura: 18|2|71, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18 188 10.—

Licitación Pública Nº: 616|71

Gancho central, paragolpes, tapa para caja de eje, tubo para paragolpe, arandelas, etc. — Apertura: 18|2|71. a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 91.—.

Licitación Pública Nº: 617|71

Material de vía y señalamiento. — Apertura: 18|2|71, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 86,—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (of. 235 y 226) Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.15|1-Nº 206-v.28|1|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-E hasta el día 17 de febrero de 1971, a las 15,30 horas, para reparación muelle metálico en Puerto Madryn, Pcia. de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires al precio de pesos Ley 18.188: 35.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 450.000.

Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 4.500.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.18|1 Nº 236 v.25|1|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 12|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 2 de febrero de 1971, a las 13 hs. para la adquisición de 875 m de tubo de acero sin costura de diámetro 101,6 m. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.18|1 Nº 232 v.19|1|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 8 de febrero de 1971, a las 13 horas, para la provisión de un (1) tractor diesel sobre neumáticos para operar con cortadora de pasto rotativa. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er piso, Of. 104, de la dirección citada de lunes a viernes, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|1 Nº 233 v.19|1|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10|71, a realizarse el día 3 de febrero de 1971, a las 15 horas, para la provisión de 2.500.000 hojas de planchas continuas para impresora Buil-300 TI.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 15.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso — Capital Federal — todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.14|1 Nº 199 v.20|1|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 11|71, a realizarse el día 22 de marzo de 1971, a las 10 horas, para realizar el amoblamiento y equipamiento integral de los edificios que constituyen el núcleo residencial del proyecto Futaleufú (Chubut).

La documentación correspondiente a esta licitación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso — Capital Federal — todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un ejemplar completo de las bases de la presente licitación, cuyo precio de venta es de $ 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.14|1-Nº 200 v.20|1|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de febrero de 1971.

L. Pública Nº 12/71. Hora 15. Cable armado subterráneo y cable piloto para telecomunicaciones.

11 de febrero de 1971.

L. Pública Nº 13/71. Hora 10. Transformadores.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 para la Licitación Nº 12 y de $ 15 para la 13 podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15|1 Nº 219 v.21|1|71

GAS DEL ESTADO

7.977: Ampliación de almacenamiento en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.). Apert. 20|1|71: 10 hs., valor: $ 70.

7.988: Modificación estaciones reductoras de presión en Cap. Fed. Apert. 2|2|71: 10,30 hs., valor: $ 150.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|1 Nº 131 v.20|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

O|P. Nº 2471

Lic. Pública 24|71. — Surtidores. — Apertura, 19|2|71.

Lic. Pública Nº 29|71. — Aditivos para elaborar aceite Serie 3. — Apertura, 10|2|71.

Lic. Pública Nº 30|71. — Fluido etílico motonafta. — Apertura, 11|2|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.15|1-Nº 208 v.28|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería O|P Nº 2.466

Lic. Pública Nº 13|71. Desmontaje de dos tanques de 10.000 m3. c|u., en la Destilería La Plata. Prov. Bs. As. Apertura: 15|2|71. Valor $ 60. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|1-Nº 161-v.19|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

O|P. Nº 2.467

Lic. Pública Nº 11|71. Casillas rodantes para alojamiento, oficina y sanitarios. Apertura: 8|2|71. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.13|1-Nº 162-v.26|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

O|P. Nº 2.468

Lic. Pública Nº 14|71. — Packer cementadores y repuestos. Apertura: 16|2|1971.

Lic. Pública Nº 15|71. — Conjuntos cabezas de pozo y accesorios. Apertura: 8|2|1971.

Lic. Pública Nº 16|71. — Conjuntos cabezas de pozo y accesorios. Apertura: 8|2|1971.

Lic. Pública Nº 16|71. — Conjuntos cabezas de pozo y accesorios. — Apertura: 8|2|1971.

Lic. Pública Nº 17|71. — Conjuntos cabezas boca de pozo y accesorios. Apertura: 8|2|71.

Lic. Pública Nº 18|71. — Armaduras de surgencia. Apertura: 4|2|71.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.13|1-Nº 163-v.26|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 4|71: Mangueras para inyección. Apertura: 5|2|71.

Lic. Pública Nº 6|71: Avión bimotor Apertura: 5|2|71.

Lic. Pública Nº 8|71: Casillas metálicas rodantes comedor cocina. Apertura: 12|2|71.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.11|1 Nº 118 v.22|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

O|P. Nº 2470

Lic. Pública Nº 22|71. — Soda cáustica. — Apertura, 28|1|71.

Lic. Pública Nº 23|71. — Carboxi-metil-celulosa. — Apertura, 29|1|71.

Lic. Pública Nº 28|71. — Compresores de aire Allis Chalmers. — Apertura, 26|2|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.15|1-Nº 209 v.21|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería OP Nº 2.465

Lic. Pública Nº 10|71. Remodelación galpón Nº 1 para baños y vestuarios. Remodelación galpón Nº 18 para taller de automotores. Construcción estación de servicio. Tinglado para guardar automotores en el Almacén Central de Y.P.F. en Puerto Nuevo, Capital Federal. Apertura: 15|2|71. Valor: $ 100. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|1-Nº 160-v.26|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 5|71: Obra Plan remodelación o mejoramiento estaciones de servicios.

Apertura: 4|2|71.

Valor: $ 100.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.11|1 Nº 119 v.22|1|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 1|71: Catalizador sílica alúmina.

Apertura: 4|2|71.

Lic. Pública Nº 2|71: Surtidores.

Apertura: 4|2|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.11|1 Nº 121 v.22|1|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 40|70 para el arrendamiento de un barco granelero, sistema de "casco desnudo" con opción a compra. Apertura de las propuestas: 20 de enero de 1971 a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|12 al 11|1|71.

e.14|1-Nº 212 v.20|1|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 26.980 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de enero de 1971, a las 10, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Mercedes (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Mercedes, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Ing. Alberto M. Englebert, Director Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 237 v.19|1|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 12.861 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de enero de 1971, a las 10 en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Angastaco (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cafayate, Angastaco o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|1 Nº 238 v.19|1|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31-P|71

Vto.: 2|2|71, a las 10,30 horas.

Por el alquiler (5 años con opción a 2 más), de un local (900 m2), con acceso para camiones, en la Capital Federal, ubicado entre las Avdas. del Trabajo y Juan Bautista Alberdi y las calles Guardia Nacional y Murguiondo, o alternativamente y fuera del perímetro señalado, pero dentro de los límites de la zona de Nueva Chicago.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|1 — Nº 239 — v. 22|1|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 32-P|71

Vto.: 1º de febrero de 1971 a las 10,30 horas.

Por la adquisición de papel Kraft para embalar, papel imitación medio hilo y papel obra 1ra.

Valor del pliego: $ 40.

e.14|1-Nº 195 v.20|1|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|71

Vto: 2|2|71, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de 60 automotores tipo furgón integral, para servicio específico de telefonía.

Valor del pliego, $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 13|1 Nº 164 v. 26|1|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 30-P|71, Vto.: 29|1|71, a las 9.30 horas, por el arrendamiento, con opción a compra, de un sistema para la tramitación automática de los reclamos dirigidos al servicio de reparaciones (114). Período arrendamiento, mínimo un (1) año, máximo seis (6) años.

Valor del pliego: pesos 180,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|1 Nº 104 v.21|1|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 42.487|1970

Provisión y montaje de accesorios para la automatización de electrobombas instaladas en el distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). Apertura: 28|1|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lomas de Zamora, sito en Ramón L. Falcón 366, Lomas de Zamora (Buenos Aires). Depósito de garantía: el 1% del monto del presupuesto oficial de $ 165.000 Ley 18.188.

e.11|1 Nº 126 v.22|1|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción en la ciudad de Córdoba, de la estación sobre-elevadora Argüello. — Expediente 32.900|1970. — Apertura 2|3|1971 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y el distrito Córdoba calle Humberto 1º 725. — Depósito de garantía $ 4.906,40 ley 18 188.

e.28|12|70-Nº 7.396 v 19|1|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.4369|70 D. M.)

Llámase a Licitación Pública número 15, cuya apertura tendrá lugar el día 22|1|71 a las 14 horas, en la División Contrataciones —DN—, Pasc 550, piso 2º Capital Federal, para la adquisición de gorras para uniformes.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. El Director de Administración.

e.18|1-Nº 240 v.19|1|71